

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Qué, los literales c) y j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: c) Encargar las funciones, delegar funciones y dar por concluidos dichos cargos cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales; y j) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente;

Que, el artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 548-2019-MIDIS/PNCM, se designa a la señora Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante Memorando N° 720-2019-MIDIS/PNCM/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, solicita realizar las acciones correspondientes para la designación de la señora Yulisa Llanque Leandro, en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Que, mediante el Memorando N° 2196-2019-MIDIS/PNCM/UGTH, la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, informa lo siguiente: i) Se ha evaluado la designación de la señora Yulisa Llanque Leandro en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo en mención, conforme al Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM; ii) Pone a conocimiento el documento s/n emitida por la señora Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel quien solicita su renuncia al cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

Que, teniéndose en cuenta el Memorando del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que en relación a la renuncia solicitada por la señora Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel y se designe, a la señora Yulisa Llanque Leandro en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa, conforme a las facultades establecidas en los literales c) y j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS;

Con el visado de conformidad de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR la renuncia presentada por la señora CLARA GISELLA MARITZA CRUZALEGUI

RANGEL en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más; siendo su último día de labores el 22 de noviembre de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. DESIGNAR a la señora YULISA LLANQUE LEANDRO, en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 25 de noviembre de 2019.

Artículo 3. NOTIFICAR la presente resolución a las citadas servidoras y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 4. DISPONER la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

1829996-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Instituto Nacional Penitenciario

DECRETO SUPREMO
N° 342-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2942-2019-JUS/SG el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita recursos adicionales a favor del Instituto Nacional Penitenciario para financiar el déficit del servicio de alimentación para los internos de los establecimientos penitenciarios a cargo del INPE, a nivel nacional, originado por el incremento de la población penal;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/ 14 800 000,00 (ATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Instituto Nacional Penitenciario, para financiar el servicio de alimentación para los internos de los establecimientos penitenciarios a cargo del INPE, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,

con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 14 800 000,00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del pliego Instituto Nacional Penitenciario, para financiar el servicio de alimentación para los internos de los establecimientos penitenciarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0 Reserva de Contingencia 14 800 000,00

TOTAL EGRESOS 14 800 000,00
=====

A LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 061 : Instituto Nacional Penitenciario
UNIDAD EJECUTORA 002 : Oficina Regional Lima
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0123 : Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Positiva
PRODUCTO 3000648 : Población Penitenciaria con Condiciones de Vida Adecuadas
ACTIVIDAD 5004998 : Provisión de Alimentos para la Población Intramuros
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 14 800 000,00

TOTAL EGRESOS 14 800 000,00
=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente norma, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1830160-6

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 343-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2019, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 52 566 805,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP - GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS; precisándose en el numeral 23.2 del citado artículo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23 de la Ley N° 30970, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, y los pliegos habilitados, deberán suscribir convenios que permitan realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio;

Que, con los Memorandos N°s 1683 y 1913-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta los Informes N°s 387 y 442-2019-MTC/09.03, respectivamente, mediante los cuales emite opinión favorable en materia presupuestaria y señala que cuenta con los recursos en el presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 010: Provias Descentralizado, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para ser transferidos a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento de infraestructura vial y la elaboración de estudios definitivos, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; para lo cual informa que se han suscrito los convenios respectivos entre Provias Descentralizado con los Gobiernos Locales a ser habilitados; en virtud de lo cual, mediante los Oficios N°s 2363 y 2580-2019-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por